



H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN que suscribe, le fueron remitidos para su valoración y dictaminación los expedientes de tres personas autopropuestas, para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. Con fundamento en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 95, 95 Bis y 95 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Fiscalización de esta LXV Legislatura de este H. Congreso del Estado, en fecha 04 de junio de 2026, aprobó Acuerdo por el que se aprueban las bases para la expedición de la convocatoria pública dirigida a los organismos integrantes de los sectores empresarial, comercial, de servicios, agrupaciones de profesionistas, instituciones de educación superior, y ciudadanos, para que presenten propuestas o autopropuestas, para ocupar el cargo del titular de Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

II. En cumplimiento al Acuerdo anterior, a dicha Convocatoria se le dio amplia difusión a través de la publicación en los portales digitales, electrónicos y en el sitio web de este H. Congreso del Estado, www.congresosinaloa.gob.mx de esta LXV Legislatura, así



como en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 068, de fecha 08 de junio de 2026.

Además, en dicha fecha se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación “El Debate” en las ciudades de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guamúchil y Guasave; y “Noroeste” en las ciudades de Culiacán y Mazatlán, respectivamente.

III. Cabe precisar, que en la página electrónica oficial de este Congreso del Estado, se habilitó una liga de enlace directo relativa al proceso para la elección del Titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, siendo la siguiente: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-ase/>

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, el titular del Órgano Interno de Control será designado mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión de Fiscalización, quien formulará convocatoria pública dirigida a organismos integrantes de los sectores empresarial, comercial, de servicios, agrupaciones de profesionistas, instituciones de educación superior, y ciudadanos para que presenten propuestas o autopropuestas, y para tal efecto desarrollará un procedimiento similar al establecido en el artículo 20 de la Ley en mención.



II. Asimismo, el numeral 95 Bis del ordenamiento antes citado, señala que el titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente al Auditor Superior del Estado y será responsable ante éste y ante el propio Congreso, al cual deberá rendir un informe anual de su gestión con independencia de que pueda ser citado extraordinariamente por el Congreso, cuando así se requiera para dar cuenta del ejercicio de sus funciones.

III. En razón de ello, esta Comisión Dictaminadora, en cumplimiento de la convocatoria, procede al siguiente:

ANÁLISIS DE LAS AUTOPROPUESTAS

I. De acuerdo a la Base Cuarta de la Convocatoria, se estableció como periodo para recibir propuestas y autopropuestas, los días hábiles del 08 al 19 de junio del año en curso, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Congreso del Estado. Habiéndose cumplido dicho periodo, personal adscrito a dicha Oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de la etapa de recepción, donde se hizo constar que fueron registradas un total de tres personas aspirantes para participar en la convocatoria para la elección del titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes:

- 1. Yanet Arredondo Mendivil**
- 2. Daniel Iván Páez Torres**
- 3. Margarita Payán Quiroz**



II. En la etapa de determinación de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria, esta Comisión Dictaminadora en fecha 25 de junio de 2026, emitió un Acuerdo de cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, por parte de las personas aspirantes, así como el formato y aspectos a valorar en las entrevistas, por parte de las personas aspirantes **Yanet Arredondo Mendivil, Daniel Iván Páez Torres y Margarita Payán Quiroz**, en el que determinó el cumplimiento de requisitos de elegibilidad por parte de las tres personas, así como su continuidad en el proceso de mérito.

III. En ese orden, de los expedientes y de las constancias de las autopropuestas de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de Ley y de Convocatoria, se resalta lo siguiente:

La aspirante **Yanet Arredondo Mendivil**, es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa y cuenta con maestría en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Jefa del departamento de investigación y responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, del 01 de febrero de 2019 a la fecha.

Subjefa de departamento, adscrita a la unidad de verificación de comercio exterior de la Secretaría de Administración y



Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, del 15 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2010 y del 01 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2019.

Auxiliar jurídico, adscrita al departamento de quejas y denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa, del 19 de noviembre de 2001 al 01 de octubre de 2008.

Titular del área de responsabilidades, en el Órgano Interno de Control de la DICONSA, de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), del 04 de julio de 1998 al 31 de diciembre de 1999.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de nombramiento como jefa de departamento de investigación y responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, expedida por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.

Constancia de servicio expedida por la Dra. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria General y por la Lic. Carmen Alicia Amézquita León, Directora Administrativa, ambas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en donde se hace constar que a la fecha de 26 de agosto de 2025, cuenta con



una antigüedad de servicio de 16 años 02 meses 10 días en el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Cuenta con los siguientes reconocimientos, diplomas y constancias:

Constancia por su participación en la actividad de capacitación "Georreferenciación como instrumento de la auditoría gubernamental", otorgada por la Auditoría Superior de la Federación a través del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

Constancia por su participación en la actividad de capacitación confianza ciudadana: campañas de información y sensibilización sobre fiscalización superior, otorgada por la Auditoría Superior de la Federación a través del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

Constancia por su participación en la actividad de capacitación interna y externa sobre comunicación en la fiscalización superior, otorgada por la Auditoría Superior de la Federación a través del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

Constancia por su participación en la actividad de capacitación de comunicación interna y cultura organizacional en el ámbito de la fiscalización superior, otorgada por la Auditoría Superior de la Federación a través



del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

Diploma por acreditar el Diplomado de marco integrado de control interno, impartido del 23 de febrero al 29 de marzo de 2026, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de fecha 29 marzo de 2026.

Reconocimiento por haber impartido el curso “Obligaciones de los servidores públicos”, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 31 de marzo de 2026.

Reconocimiento por haber impartido el curso “Obligaciones de los servidores públicos”, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Reconocimiento por haber impartido el curso “Obligaciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa”, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 28 de junio de 2024.

Reconocimiento por haber impartido el curso “Obligaciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa”, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de abril de 2023.



Constancia por su asistencia en la capacitación “Obligaciones y deberes de la Ley de Transparencia”, impartido el día 04 de mayo de 2023, otorgada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa.

Constancia por su participación en el curso “Ética y conducta”, otorgada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 08 de septiembre de 2023.

Constancia por acreditar el Diplomado “Evaluación de políticas y programas públicos 2023”, con una duración de 120 horas, impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 11 de septiembre al 01 de diciembre de 2023, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en alianza con la Secretaría de Educación Pública.

Constancia por su participación en el curso en línea “Corrupción”, impartido del día 28 de febrero al 25 de noviembre de 2022, otorgada por la Secretaría de Educación.

Constancia por su participación en la conferencia “Participación de las mujeres en la administración pública”, otorgada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 09 de marzo de 2022.

Constancia por su participación en el curso “Responsabilidades administrativas de los servidores



públicos”, otorgada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 22 de marzo de 2022.

Constancia por su participación en la conferencia “Implementación de auditoría forense y buzón digital en el Estado de Sinaloa”, otorgada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 07 de octubre de 2022.

Constancia por su participación en el curso “Introducción a la Ley General de Archivos”, otorgada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 09 de junio de 2021.

Diploma por su participación en el Diplomado de Ley General de Responsabilidades Administrativas, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de fecha 21 de noviembre de 2021.

Constancia por su participación en el taller de “Autoevaluación de integridad (IntoSAINT)”, del día 13 al 15 de noviembre de 2019, otorgada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia por su participación en el curso “Elaboración de actas y oficios de observaciones”, otorgada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, de fecha 08 de junio de 2017.



Constancia por su participación en el Seminario Estatal sobre “Contabilidad y auditoría gubernamental”, otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Culiacán IMCP, de fecha 28 de abril del 2007.

Reconocimiento por su participación en el “Taller de terapia breve y sanción”, otorgado por LORSA Consultores y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de Gobierno del Estado, de fecha 06 de octubre de 2007.

Reconocimiento por su participación en las conferencias magistrales “Políticas públicas” realizadas el día 13 de marzo de 2006, con una duración de cinco horas, otorgado por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.

Diploma por su participación en las conferencias magistrales en “Finanzas públicas” realizadas el día 26 de mayo de 2006, con una duración de cinco horas, otorgado por el Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.

Reconocimiento por su participación en la ponencia sobre el tema: “Responsabilidades de los servidores públicos”, otorgado por las Comisiones de Puntos Constitucionales, Jurisdiccional, de Justicia y Derechos Humanos, de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 11 de marzo de 2005.



Asimismo, anexa copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

El aspirante **Daniel Iván Páez Torres**, es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa y cuenta con maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Secretario proyectista de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del 07 de junio de 2022 a la fecha.

Secretario de acuerdos, adscrito a la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del 05 de agosto de 2019 al 03 de junio de 2022.

Secretario en funciones de Magistrado por acuerdo de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

Auxiliar de sala, adscrito al Centro de justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018.



Secretario ejecutivo de la SPS, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, del 21 de agosto de 2017 al 20 de septiembre de 2017.

Catedrático de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de nombramiento como Secretario proyectista de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, expedida por el Magistrado Presidente de dicho Tribunal, el Lic. Jesús Iván Chávez Rangel.

Constancia de nombramiento como Secretario de acuerdos, adscrito a la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, expedida por el Magistrado Presidente de dicho Tribunal, el Lic. Jesús Iván Chávez Rangel.

Constancia de nombramiento como Auxiliar de sala, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, expedida por el Juez de Distrito en Funciones de Administrador de dicho Centro, el C. David César Aranda González.



Constancia de nombramiento como Secretaria ejecutiva de SPS, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, expedida por el Juez de Distrito en Funciones de Administrador de dicho Centro, el C. David César Aranda González.

Constancia de servicio expedida por el Lic. Virgen Óscar Medina Chiquete Jefe de la unidad de apoyo administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en donde se hace constar que a la fecha de 09 de junio de 2026, cuenta con una antigüedad de servicio de 06 años 10 meses 9 días en dicho Tribunal.

Constancia de Servicio expedida por la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado, en donde se hace constar que a la fecha de 01 de octubre de 2021, cuenta con una antigüedad de servicio de 02 años 02 meses 0 días en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Constancia expedida por la Escuela Libre de Derecho en donde se hace constar que es Catedrático de dicha institución.

Cuenta con los siguientes reconocimientos, diplomas y constancias:

Constancia por su participación en el ciclo conferencias, impartido los días 25, 26 y 27 de febrero de 2025, sobre los temas: "Principios constitucionales del procedimiento



administrativo sancionador”, “Responsabilidad patrimonial del Estado” y “El papel de las personas juzgadoras de la construcción de la democracia”, otorgada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de marzo de 2025.

Constancia por su participación en la conferencia: Competencia reglamentaria municipal y justicia administrativa, otorgada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 08 de julio de 2025.

Constancia por su participación en la conferencia “Introducción a los derechos humanos”, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional y administrativo, otorgada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 04 de septiembre de 2025.

Constancia por su participación en el conversatorio “Responsabilidades administrativas” otorgada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de septiembre de 2025.

Constancia por su participación en la conferencia virtual de “Responsabilidades administrativas de los servidores



públicos”, emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Constancia por su participación en la conferencia virtual “Reformas constitucionales en el derecho disciplinario”, emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Constancia por su participación en la conferencia magistral “El derecho humano al mínimo procedimental en materia administrativa”, emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Constancia por su participación en el ciclo de Masterclass 2024, celebrado del 20 de febrero al 03 de abril, otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Colegio de Jóvenes Estudiantes de Derecho y Nuevos Profesionistas y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Constancia por su participación en la conferencia “El precedente judicial y su aplicación en México”, otorgada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a



través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 20 de marzo de 2024.

Constancia por su participación en el “Taller: buscadores y sistema de consulta jurídica en el Poder Judicial de la Federación”, otorgada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 11 de junio de 2024.

Constancia por acreditar el curso “Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción”, otorgada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 22 de julio de 2024.

Constancia por su asistencia en la conferencia “Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, otorgada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Capacitación Jurídica, Normativa y Estadística, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Constancia por acreditar el taller teórico-práctico “Redacción de sentencias”, otorgada por Inteligencia Jurídica, en julio de 2022.

Diploma por acreditar el Diplomado “La Suprema Corte y los Derechos Humanos 2022”, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diciembre de 2022.



Constancia por acreditar el curso virtual “Interpretación y argumentación jurídica”, impartido del día 11 de mayo al 05 de junio de 2020, otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral.

Constancia por su participación en el curso de capacitación sobre el uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impartido el día 13 y 15 de mayo de 2019, otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Diploma por acreditar el Diplomado “Acceso a la justicia en materia de derechos humanos”, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 20 de julio de 2019.

Diploma por acreditar el Diplomado “Juicio de amparo”, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 30 de noviembre de 2019.

Constancia por acreditar el curso “El ascenso a puestos superiores en la administración de los Centros de Justicia Penal”, impartido del día 19 al 23 de febrero de 2018, otorgada por el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial.

Constancia por acreditar el cuarto curso de introducción a los puestos de la administración de los Centros de Justicia



Penal, impartido del 13 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, otorgada por el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial.

Constancia por su participación en el curso de oratoria como fundamento de la argumentación jurídica, impartido los días sábados del 20 de agosto al 22 de octubre de 2016, otorgada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, de fecha 22 de octubre de 2016.

Constancia por su participación en el curso "El derecho a un proceso debido: Estándares Internacionales", impartido del 05 al 09 de octubre de 2015, otorgada por el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial.

Asimismo, anexa los documentos siguientes:

Copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Copia simple del Acuerdo de la Escuela Federal de Formación Judicial por el que se determina la lista de personas vencedoras en el tercer concurso abierto que permite acceder al cargo de Oficial Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Copia simple del Acuerdo de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, relativo a la determinación



del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y al formato y aspectos a valorar en las comparecencias de las personas aspirantes para ocupar el cargo de Titular del órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La aspirante **Margarita Payán Quiroz**, es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa y cuenta con especialidad en Derecho Contractual y Corporativo por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Jefa de departamento de investigación, adscrita al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, del 2024 a la fecha.

Jefa de departamento de asistencia jurídica interna del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, del 2023 al 2024.

Abogada litigante en diversas áreas del derecho corporativo, tales como derecho laboral, administrativo-fiscal y amparo, del 2006 al 2021.

Asesora externa para el diseño de manuales y normatividad del Órgano Interno de Control, del 2019 al 2020.



Gerente de recuperación crediticia Banca Serfin, S.A. de C.V., en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de 1996 a 1998.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de nombramiento como Jefa de departamento de investigación, adscrita al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, expedida por la Comisionada Presidenta de dicha Comisión, la C. Liliana Margarita Campuzano Vega.

Constancia de nombramiento como Jefa de departamento de asistencia jurídica interna del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, expedida por el Director de dicho Instituto, el C. Hugo Echeve Meneses.

Cuenta con los siguientes reconocimientos y constancias:

Reconocimiento por su participación como expositora del tema “Sociedades mercantiles” en la materia de Derecho corporativo, de la maestría en Desarrollo Empresarial, otorgado por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de fecha 03 de marzo de 2021.

Constancia por concluir la especialidad Derecho corporativo, otorgada por la Universidad Panamericana, de fecha 20 de mayo de 2000.



Constancia por concluir la especialidad Derecho contractual, otorgada por la Universidad Panamericana, de fecha 18 de diciembre de 1997.

Además, anexa copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV. En ese contexto, una vez que se determinó que las tres personas aspirantes cumplieron con los requisitos de elegibilidad, y en cumplimiento al Acuerdo antes referido, el día viernes 26 de junio del año en curso se notificó la fecha, hora y lugar a las tres personas aspirantes para que asistieran a las entrevistas.

En cumplimiento de lo anterior, las entrevistas se desahogaron el día martes 30 de junio del año en curso, en los términos previstos en el referido Acuerdo.

Dichas entrevistas fueron públicas y a su vez, transmitidas en vivo a través de las diferentes plataformas digitales del Congreso del Estado de Sinaloa, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

De igual forma, a ellas asistieron Diputadas y Diputados de esta LXV Legislatura que no forman parte de esta Comisión Dictaminadora.

V. Esta Comisión de Fiscalización valora pertinente transcribir las entrevistas realizadas a las personas aspirantes en el orden de su



realización, por considerarlas un elemento importante para esta LXV Legislatura pueda determinar el perfil idóneo del Titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que este Congreso elegirá.

Para tal efecto a continuación se transcriben las entrevistas en los términos siguientes.

C. YANET ARREDONDO MENDIVIL

Ciudadano Presidente e integrantes de la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa. Ciudadanos Diputados aquí presentes y público que nos acompaña, muy buenas tardes.

Mi nombre es Yanet Arredondo Mendivil, nací en Sinaloa y soy Licenciada en Derecho, orgullosamente egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Es un gran honor para mí, participar en esta terna y doy gracias a Dios por ello.

Cabe destacar, que durante dieciséis años aproximadamente, he laborado en diversas áreas de la administración pública, desempeñándome siempre bajo los principios fundamentales del servicio público, con profesionalismo, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia. Laborando los últimos siete años, como Jefa del Departamento de Investigación y Responsabilidades en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. Funciones de las cuales es objeto la titularidad de un cargo de esta magnitud, mismas que me considero apta para su debido cumplimiento.

Bajo este antecedente y cumpliendo con los requisitos en las bases de la presente convocatoria, pongo a su consideración, mi proyecto de trabajo.

Con la finalidad de prevenir aquellas prácticas que propician la indebida actuación de los servidores públicos de la Institución, se contempla llevar a cabo una capacitación constante y obligatoria de asesorías en temas de responsabilidad administrativa y obligaciones de los servidores públicos. De igual forma, se continuará con las



evaluaciones de control interno a cada una de las áreas que conforman este ente de Fiscalización Superior, atendiendo las mejoras continuas, a que haya lugar, y supervisando el cumplimiento de los deberes del servicio público.

Así también, cumpliendo con las obligaciones de transparencia y en apego a los lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se prevé mejorar la operatividad del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses, para que este permita emitir reportes estadísticos precisos relativos al cumplimiento de esta obligación, con la finalidad de establecer parámetros certeros de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior, con el adecuado testado en versión pública, previendo con ello cometer alguna irregularidad.

Bajo los argumentos señalados en los puntos que preceden, esta propuesta de trabajo de mi parte, en caso de resultar designada Titular del Órgano Interno de Control durante el período que esta Legislatura lo determine, entre otras acciones, propongo el fortalecimiento de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional; la prevención de irregularidades mediante evaluaciones a los procesos prioritarios de las unidades administrativas que conforman este ente de fiscalización superior; así como evaluar los avances en el cumplimiento de metas y objetivos, continuar con mecanismos de prevención, control y vigilancia para todos los servidores públicos adscritos, o pertenecientes a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En virtud de que en la actualidad ha resultado de suma importancia la creación de organismos y acciones encaminadas a evitar actos de corrupción, se pretende coadyuvar con el Sistema Estatal Anticorrupción en la implementación de criterios, lineamientos y políticas para orientar a los servidores públicos en situaciones específicas, particularmente aquellas relacionadas con el Código de Ética y Conducta, y el Conflicto de Interés. Por lo cual, es importante garantizar a la mayor medida posible el buen desempeño de los recursos y bienes públicos; además contribuir en el cumplimiento de objetivos institucionales a través de diversos mecanismos de control, monitoreo, capacitación y vigilancia, fortaleciendo el sistema normativo que regulan la actuación de los servidores públicos.



En resumen, es prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, transparentar el uso, manejo y destino de los recursos públicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Con relación al tema de control interno, se continuará con la evaluación de cada una de las unidades administrativas, para verificar el establecimiento y en algunos casos el mantenimiento de los componentes del control interno, señalados por el marco integrado del control interno MISI, mediante cuestionarios, entrevistas con el personal y seguimiento a las recomendaciones efectuadas, relacionadas con los procesos prioritarios realizados por cada una de las unidades administrativas.

Se tiene contemplado darle el debido seguimiento a la revisión anual practicada a la Dirección de Administración y Finanzas para verificar las operaciones, registros contables, informes, estados financieros, corroborando el correcto registro, asignación y control de los recursos financieros, materiales y humanos.

Se pretende coadyuvar con la Dirección de Profesionalización y Mejora Continua para que se retomen los cursos de inducción y se incluya un tema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, buscando la prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.

Resulta también muy importante, tener en cuenta que en la actualidad es primordial la atención a las quejas y denuncias que se presenten en este Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las investigaciones correspondientes, y en casos que se determine la posible comisión de faltas administrativas, se substancien los procedimientos y en su caso se impongan las sanciones no graves, que conforme a derecho sean procedentes.

Asimismo, se contempla llevar a cabo verificaciones en el avance de objetivos y metas fijados en cada una de las unidades administrativas, supervisando aleatoriamente al personal de campo, para evaluar el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma.

Por último, se verificará que el ente de fiscalización cumpla con las disposiciones en materia de archivo y transparencia en los términos que la ley lo determine.



A reserva de las mejoras que pudieran resultar con el avance de la gestión en dicho cargo, este sería mi programa, el que yo implementaría de resultar electa por ustedes. Se expone lo anterior para dar cumplimiento con las bases de la convocatoria. Y sin más que agregar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración requerida. Muchas gracias.

Pregunta 1:

¿Qué es un riesgo institucional?

Respuesta.

Un riesgo institucional es un suceso que puede ocasionar que no se cumplan las metas y objetivos de la institución pública.

Pregunta 2:

¿Qué diferencia existe entre una falta administrativa grave y una no grave?

Respuesta.

Que las faltas graves las sanciona el Tribunal de Justicia Administrativa, y las no graves el Titular del Órgano Interno de Control.

Pregunta 3:

¿Qué es una acción de mejora?

Respuesta.

Esa la voy a explicar. La acción de mejora es, por ejemplo, cuando derivado de una evaluación de control interno surgen recomendaciones para efficientar el desempeño de esa unidad administrativa, se hace una recomendación de una acción de mejora. Esa es una acción de mejora.

C. DANIEL IVÁN PÁEZ TORRES

Muy buenas tardes a todos, Diputadas y Diputados presentes, público que nos acompaña, así como a quienes nos siguen en la transmisión. Yo les agradezco mucho por la oportunidad de poder verme, para yo externarles mi deseo y mi intención de ser el Titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. Y para ello, yo quisiera también exponerles, porqué yo considero que tengo el perfil idóneo y cuáles son las razones que me motivan a ello.



En un primer momento, les hago saber que yo soy Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa, también tengo estudios de postgrado, tengo una especialidad en Derecho del Trabajo y Justicia Laboral, por la hoy Escuela Nacional de Formación Judicial. Acabo de concluir mis estudios de Maestría por la Escuela Libre de Derecho, en una Maestría de Derecho Constitucional y Amparo, la cual concluí con un proyecto de investigación.

Paralelamente a los estudios profesionales que tengo, desde el momento en que ejerzo la carrera no he parado de seguir formándome -ya vieron mi expediente-, tengo cursos, talleres, conferencias, y aunado a ello, también tengo la vocación de la docencia. Soy profesor de derecho por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, y también soy Profesor en la Universidad Autónoma Indígena de México, en su unidad virtual, en la Licenciatura en Derecho. En ambas doy clases semejantes como por ejemplo es Derecho Procesal Constitucional, Argumentación e Interpretación Jurídica, Metodología de la Investigación Jurídica, y comprensión y redacción de textos jurídicos –por enunciar algunos-.

Mi información profesional se ha encaminado preferentemente en la actividad jurisdiccional. Yo inicié en un Centro de Justicia Penal Federal -en este Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán-, donde fui Secretario Particular del Juez de Distrito, fui chofer de funcionario, y también fui Auxiliar de Sala. Luego tuve la fortuna de formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el cual aprovecho para enviarle un saludo, porque está lleno de juristas de excelencia, hombres y mujeres que se dedican a la jurisdicción con todas sus energías.

En un primer momento, fui Secretario de Acuerdos en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas donde mi función prioritaria –entre otras- era elaborar proyectos de resolución o de sentencia, para asuntos que tienen que ver con los procedimientos de responsabilidades administrativas, procedimientos de fiscalización, responsabilidad patrimonial del Estado, interpretación y cumplimiento de contratos en materia administrativa –entre muchos otros-. Pero también sabemos que el Tribunal tiene una naturaleza de control de legalidad, pero también tiene una dualidad donde es autoridad resolutoria dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas actuando como –valga la redundancia- autoridad



resolutoria y conocemos específicamente conforme a la Ley General y la Ley Estatal de la Materia, de faltas administrativas graves.

Posteriormente, tuve la oportunidad de incorporarme a la Sala Superior de este Tribunal donde continué proyectando resoluciones – ahora- de los medios de impugnación como el recurso de revisión para los juicios de nulidad, o de los recursos que conoce la Sala Superior en Materia de la Ley de Responsabilidades, como lo es la apelación, la inconformidad o la reclamación.

Esta formación de más de seis años en la función jurisdiccional, me permiten tender la actuación de los órganos internos de control y de sus titulares a través del control de la legalidad; es decir, yo puedo entender y puedo interpretar las normas al momento que estos servidores públicos las aplican, y con ello evitar incurrir en alguna ilegalidad, o incurrir en prácticas indebidas, pues ya conozco como debe aplicarse la ley. En numerosos casos he podido revisar incluso este tipo de actuaciones.

También, esta dualidad que tiene el Tribunal, me ha permitido entender y conocer asuntos donde hemos conocido faltas administrativas graves -abuso de funciones, cohecho, desvío de recursos públicos-, entenderlos a través de las disposiciones normativas de la Ley General y la Ley de Responsabilidades, pero también, a través de la dogmática disciplinaria. Entonces, hemos resuelto casos de la materia y no me son ajenos estos temas.

Más allá de la experiencia profesional que yo les propongo -para que ustedes puedan valorarla-, yo tengo una visión sobre la Auditoría Superior del Estado, y la entendemos todos como el Órgano de Fiscalización por excelencia de nuestra autoridad, que revisa el ingreso, el egreso, el manejo, los recursos, su aplicación para que esta sea conforme a las normas jurídicas aplicables. Pero quizá, por la vocación de la docencia y por la ruta que yo he tomado en mi formación, yo entiendo también a la Auditoría como un órgano garante de derechos humanos. Me explico: cuando la Auditoría lleva a cabo estas funciones de fiscalización, garantiza el derecho de todos y todas -como por ejemplo- el acceso a la información, a la transparencia, al uso debido de los recursos públicos, a vivir en un entorno libre de corrupción, incluso a la mismísima participación democrática, porque con la información con la que contamos la ciudadanía puede participar



en los distintos ámbitos. Entonces, es importantísimo no olvidar este aspecto tan relevante de la ASE.

Entonces, y ¿qué tiene que ver esto conmigo? Pues es necesario que dentro de la ASE exista este Órgano Interno de Control, para que garantice que esta función de fiscalización se cumpla; sabemos que lo hace en coordinación con el Congreso del Estado de Sinaloa, pero no debe entenderse tampoco si en el propio autocontrol, o el control interno. Entonces, para nuestra fortuna tenemos una amplia legislación que regula muy bien los procesos de control interno, los procesos de responsabilidades administrativas, las auditorías internas para las cuales yo aspiro asumir esa responsabilidad.

También creo que es necesario externarles que, personalmente -y también quizá por la vocación de docencia y como jurista- a mí me llama mucho la atención el derecho disciplinario -este-, y no voy a entrar en el debate sobre cuál es la naturaleza de este derecho, pero me refiero al de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Desde la creación del Sistema Nacional Anticorrupción – pues- hemos visto una serie de desarrollos un poco problemáticos en el aspecto procesal, en el aspecto instrumental, y también en cuestiones sustantivas, incluso nuestra propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que este derecho al cual le denomina administrativo sancionador -pero yo opino que es disciplinario- como una expresión de la potestad punitiva del Estado, es decir, que estos procedimientos tienen como fin castigar o punir al servidor público.

Pues así lo hemos entendido, pero esto ha implicado que los procedimientos de responsabilidades tengan una percepción y una aplicación reforzada de derechos humanos, no olvidemos que quien acusa, quien investiga, quien substancia, es el Estado; pero como el Estado actuando en esta expresión de la potestad punitiva, también tiene que garantizar de manera reforzada los derechos humanos. Nadie debe ser sancionado sin un proceso justo, sin una investigación correcta apegada a la Constitución y a los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, pero tampoco podemos dejar de lado que a quienes efectivamente transgredan la ley y cometan faltas administrativas graves, o no graves sin resarcir el daño o con algún excluyente pues no reciban el resarcimiento disciplinario correspondiente.



Diputadas y Diputados, considero que los servidores públicos, si bien podemos prometer en este tipo de procedimientos, las promesas que hacemos para asumir el cargo, yo considero que realmente es la protesta de hacer cumplir, porque no, las leyes, la Constitución, los Tratados Internacionales por que no podemos hacer otra cosa, es nuestra obligación, lo tenemos que hacer sí o sí, no es condicional.

Entonces para finalizar, ¿qué le puedo ofrecer al pueblo de Sinaloa? Le puedo garantizar el cumplimiento de las normas, de hacer cumplir las atribuciones del OIC, de implementar y hacer cumplir los mecanismos de prevención y de riesgo para la Comisión de Faltas Administrativas, revisar el egreso, manejo, custodia, aplicación de los recursos públicos federales y estatales que puedan ingresar a la administración de la Auditoría, presentar las denuncias por los hechos que la ley señale como delitos, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y también -por supuesto que- llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa de manera adecuada, aún y cuando existan ciertas deficiencias en las cuales nos hemos encontrado, pero eso no es un obstáculo, ni es óbice para el cumplimiento de las normas.

Les agradezco mucho la atención.

Pregunta 1:

¿Qué características debe tener la evidencia que se reúne durante una auditoría?

Respuesta.

Muy bien. En mi experiencia desde el control de la legalidad, este tipo de actos, he podido advertir que la evidencia que reúne los auditores, primero tiene que estar, tiene que derivar del producto de sus actividades dentro de la Auditoría, tiene que ser obtenida de manera lícita, tiene que ser idónea, tiene que ser fiable, tiene que ser adecuada, ¿para qué?, bueno, cuando se audita se tiene que despejar toda duda de que el egreso, el ingreso y el manejo de recursos ha sido utilizado de conformidad con las normativas establecidas en la Ley de la Auditoría, en los lineamientos para el ejercicio del dinero; o bien, sea obra pública, o sea de revisión de las funciones de los servidores públicos para su mejora, pues tiene que reunir esas características.



Pregunta 2:

¿Qué son las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y para quien son obligatorias?

Respuesta.

Muy bien. Las normas profesionales de auditoría –valga la redundancia- son una serie de normas que implementan los mecanismos, los procedimientos, las formas en que se llevan a cabo las auditorías por parte de los entes de fiscalización, ya sea la SAF o la ASE, o cualquiera de las otras entidades, a través de las cuales siguen una mecánica de planeación, de ejecución, de conclusión, de revisión de los resultados, de las observaciones y del seguimiento a ese tipo de normas, de recomendaciones y conclusiones para poder subsanar algunos vicios, poder llevar a cabo las acciones para la mejora. Y, ¿para quienes son obligatorios? pues para todas aquellas autoridades de fiscalización que se encargan de revisar la cuenta pública -por ejemplo-, son los que vinculan este tipo de normas, para los entes de fiscalización, en resumida cuenta.

Pregunta 3:

En el desempeño de su cargo como titular del Órgano Interno de la Auditoría Superior del Estado, ¿principalmente a qué ordenamientos debe sujetarse su actuar?

Respuesta.

Claro que sí. En un primer término tenemos como norma fundamental la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su título cuarto, artículo 109, fracción Tercera, que es el fundamento constitucional. Luego tenemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y por supuesto, tenemos la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas. También, la competencia del titular del Órgano Interno de Control de la ASE, pues es en la propia Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y también no hay que dejar de lado a la Ley del Sistema Estatal y Municipal, del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y sus Municipios, y la Ley General Correspondiente. Hay muchas otras, pero esas son las principales.



C. MARGARITA PAYÁN QUIROZ

Con su permiso diputado Presidente, Diputadas y Diputados integrantes de esta Honorable Comisión de Fiscalización, cuya labor es ejercer el control político y de supervisión legislativa.

Comparezco con respeto ante esta Soberanía, en el marco del proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. Asumo este proceso con plena conciencia de que el cargo no representa únicamente una función administrativa o sancionadora, sino una responsabilidad institucional de alta relevancia para el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la integridad pública y la confianza ciudadana.

El Órgano Interno de Control conforme al marco constitucional y a la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidades administrativas tiene como finalidad esencial la de prevenir, investigar y subsanar faltas administrativas, así como fortalecer los mecanismos de control interno dentro de esta institución. En este sentido, mi propuesta de trabajo se basa en los siguientes ejes estratégicos que buscan consolidar el modelo de control interno moderno, preventivo, técnico e independiente.

Como primer eje, es el eje de la prevención y el control interno. En relación a este punto, en cuanto a la gestión de declaraciones patrimoniales y de interés, deberá emitirse los oficios llegada la fecha para la obligación, utilizando un calendario inicial modificatoria en el mes de mayo y las de conclusión, como el programa de verificación aleatoria y evolución patrimonial. En cuanto al código de ética y conflictos de interés realizar capacitaciones periódicas en murales trípticos, etcétera, por medio de los cuales se haga más amena la difusión del contenido de dicha información y continuar monitoreando a través del Comité de Ética nombrado en cada ente para tales efectos, donde el Titular del Órgano Interno de Control está inmerso en esa vigilancia.

En el tema de Evaluación de Control Interno, se acogería la programación de auditorías de tipo preventivo, revisiones de cumplimiento normativo y mapeo en los indicadores de riesgo de corrupción en las áreas más vulnerables, como lo son las reguladas por la Ley de Adquisiciones y Obras de la Entidad, donde también el Titular



del Órgano Interno de Control interviene en los Comités como vigilante con voz pero sin voto.

Autoridad Investigadora. En relación a la autoridad investigadora, que es quien se encarga de recibir los elementos para detectar posibles faltas. Se crearía un calendario de guardias, habilitar buzones físicos y digitales y tiempos óptimos de atender la recepción de quejas, revisiones específicas derivadas de hallazgos o denuncias previas. Establecer metas e indicadores para la emisión de los IPRA y cuidar de manera muy particular la prescripción en estos asuntos.

En cuanto a la autoridad substanciadora, es el área que conduce el procedimiento desde la admisión del IPRA hasta la audiencia inicial, donde la autoridad investigadora forma parte en el procedimiento, dictando oportunamente los acuerdos de admisión, emplazamientos a los presuntos responsables y celebración de audiencias. Remisión oportuna de expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa, así como también en cualquier momento que se indique o se observe algún delito en cuanto al artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se dará vista a la autoridad penal competente.

En cuanto a la autoridad resolutora. Es el área encargada de dictar las sentencias y ejecutar las sanciones en el ámbito interno.

Abatimiento. Con esto se pretende abatir el rezago procesal, emisión de sentencias definitivas, inscripción y actualización de los servidores públicos sancionados en el Sistema Nacional de Servidores Públicos.

Aquí es muy importante contar en los Órganos Internos de Control con estructuras completas, porque se ha visto -en la práctica- a veces se cuenta con dos nada más de la figura que debe contener el Órgano Interno de Control, como es la investigadora y la substanciadora, y a veces no se tiene lo que viene siendo la resolutora. Entonces, hemos encontrado problemas en ese sentido, por lo que debe de estar completa en esa área las tres investiduras y tener una independencia cada una de ellas, en relación con la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, se potencializaría la matriz de indicadores de resultados, bajo premisas muy claras aplicadas a cada uno de los ejes antes descritos, para así hacer un cronograma de actividades sobre la



distribución mensual o trimestral, de las actividades de auditoría, visitas de inspección, y jornadas de capacitación en relación al personal asignado a cada uno de los puntos dos, tres, y cuatro, que sería la autoridad investigadora, la substanciadora, y la resolutora.

En relación a este punto, como una medida de proyecto, tratar de implementar lo que viene siendo el proyecto SALER que se está llevando a cabo en Valencia, en España. Este proyecto lo que trata de implementar es una red de tecnología, en donde, cuando a un funcionario se le dé de alta si está sancionado, o en otra ocasión no presentó su declaración patrimonial, y así sucesivamente que vaya cayendo en alguna responsabilidad, este mecanismo tecnológico arroja, lo que viene siendo, el punto rojo del funcionario que esté incurriendo en responsabilidades. El cual consiste -a grosso modo- en proyectos de fiscalización interna y control más premiados en España, a diferencia de los planes de trabajo tradicionales que revisan el pasado, las auditorías expos, y este programa se enfoca en la prevención en tiempo real, mediante la minería de datos.

Como punto final a mi proyecto, yo propondría un eje transversal en todas estas situaciones que ve el Órgano Interno de Control, en donde ese eje transversal consista en la aplicación de los valores que establecen los Códigos de Ética, los Reglamentos y todos los manuales que se manejan en el ente, en virtud de que es así como se puede erradicar o abonar a la prevención de conductas o de algunas situaciones que se salgan de -lo que viene siendo- la fiscalización o la revisión de los entes públicos.

Pregunta 1:

¿Qué se entiende por falta administrativa grave, y mencione 3 de ellas?

Respuesta.

Bueno, según la Ley de Responsabilidades Administrativas dice que por falta grave se entiende, aquellas que no forman parte del catálogo de las no graves, y da una lista de conductas que son graves, como es: viene siendo el cohecho, abuso de confianza y tráfico de influencia.

Pregunta 2:

¿Cuáles son las principales funciones de un Órgano Interno de Control?



Respuesta.

Como principales funciones del Órgano Interno de Control tenemos la vigilancia en la rendición de cuentas, del ente al que pertenezca; la participación en los Comités de Obras y de Adquisiciones, con voz, pero sin voto; también tiene facultades para recibir las entrega y recepción del ente en donde está instaurado el Titular del Órgano Interno de Control, para también llevar a cabo todo lo que son las declaraciones patrimoniales y subirlas al sistema; viene siendo también la rendición de cuentas y otras que pudieran ser las auditorías archivísticas, auditorías en relación al personal, que viene siendo de desarrollo. Esas serían algunas de las funciones.

Pregunta 3:

¿Qué es la rendición de cuentas?

Respuesta.

Para responder esta pregunta me gustaría remontarme un poco, -precisamente- a las reformas en el 2015, reformas que fueron necesarias en relación precisamente a implementar la rendición de cuentas de los servidores públicos, a través de las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción. Es como iniciativa de los organismos internacionales que surge esta reforma constitucional para transparentar precisamente los datos de los recursos, cómo se manejan los recursos a nivel estatal. Surge también como pilar importante, como órgano fiscalizador se le da y se le concede a la Auditoría Superior, ya sea federal o del Estado esa misión para transparentar todas las funciones de los servidores públicos. También, es así como surge o se le implementa, se le conceden facultades -a lo que viene siendo- la función pública que ahora aquí en el Estado sería la Secretaría de Transparencia que es la que lleva el control de los órganos internos, ya sea de los órganos descentralizados en relación a que se realice la rendición de cuentas en cuanto a los recursos que maneja cada uno de los entes.

VI. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y una vez concluidas las entrevistas, en reunión celebrada por esta Comisión Dictaminadora, determina que las personas autopropuestas cumplen con los requisitos de elegibilidad, cuentan con el perfil idóneo, así como con la trayectoria profesional y los méritos



académicos necesarios en materia de control, manejo y fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas.

Asimismo, tras haberlos escuchado de viva voz en relación a la exposición de sus proyectos de trabajo, así como las razones que, a su juicio, sustentan su idoneidad para desempeñar el cargo, esta Comisión Dictaminadora considera que las personas aspirantes **Yanet Arredondo Mendivil, Daniel Iván Páez Torres y Margarita Payán Quiroz** reúnen las condiciones necesarias para integrar la terna que será sometida a la consideración del Pleno, a efecto de que proceda a la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En razón de todo lo anterior, esta Comisión de Fiscalización, después del desahogo de un procedimiento amplio, incluyente y transparente, se permite poner a la consideración de este H. Congreso del Estado, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 20, 95, 95 Bis y 95 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se somete a consideración del Pleno la terna de personas aspirantes para la elección en escrutinio secreto de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, ordenada de acuerdo al orden previsto de su registro, sin que ello implique prelación, la cual se integra por las personas candidatas siguientes:

- Yanet Arredondo Mendivil
- Daniel Iván Páez Torres
- Margarita Payán Quiroz

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a las personas aspirantes antes referidas, y cítesele a quien resulte electo para que comparezca ante este H. Congreso del Estado a rendir protesta de Ley en la sesión ordinaria que éste determine.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa,
Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dos días del mes de julio del año
de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIP. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO

DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ

DIP. SERGIO TORRES FÉLIX

DIP. MANUEL DE JESÚS GUERRERO VERDUGO

DIP. KARLA DANIELA ULLOA RODRÍGUEZ

DIP. LUZ VERÓNICA AVILÉS ROCHÍN

DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS RELATIVA AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL
PLENO LA TERNA DE PERSONAS ASPIRANTES PARA ELEGIR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.